I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Administración Pública e Interior

ORDEN de 22 de septiembre de 1988 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan José Aroca Martínez.

Se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, el 21 de junio de 1987, ya firme relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan José Aroca Martínez, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso-administrativo auto número 687/87, interpuesto por don Juan José Aroca Martínez, contra resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 25 de junio de 1987 sobre asignación de coeficiente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 21 de junio de 1988, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que estimando en parte el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por don Juan José Aroca Martínez contra la resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 25 de junio de 1987, y contra la desestimación, primera presunta, y luego expresa, del recurso de reposición deducido contra la anterior, debemos anular y anulamos dichas resoluciones, debiendo la Administración demandada abonarle la diferencia de haberes que por distinto coeficiente retributivo le correspondan desde el 1 de octubre de 1984 al 1 de julio de 1987; sin costas.

El Consejero de Administración Pública e Interior, Rafael María Egea Martínez.

ORDEN de 22 de septiembre de 1988 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que
se dispone el cumplimiento en sus propios términos
de la sentencia dictada por la Sala de lo ContenciosoAdministrativo con sede en Murcia de la Audiencia
Territorial de Albacete relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio González Banegas y dos más.

Se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, el 29 de julio de 1988, ya firme, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio González Banegas y dos más, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio González Benegas y dos más, contra resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, de fecha 14 de enero de 1988 sobre asignación de coeficiente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 29 de julio de 1988, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo formulado por don Julio González Banegas, doña M.ª del Carmen Manzano Llofrios y doña M.ª de los Angeles Marco Tristán, debemos anular y anulamos la resolución de fecha 14 de enero de 1988 de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia desestimatoria del recurso de reposición formulado por aquéllos, por no ser conforme a Derecho, condenando a dicha Administración demandada a abonar a dichos recurrentes las diferencias de haberes que les corresponden aplicándoles el coeficiente retributivo 1,9 (en vez de 1,7) y emolumentos derivados del mismo durante el período comprendido entre la fecha de su toma de posesión en la Comunidad Autónoma, 1 de octubre de 1984, el primero y 17 de septiembre del mismo año las obras dos de dichos recurrentes, hasta la fecha del día 1 de julio de 1987, en que se igualaron todas las retribuciones de los funcionarios pertenecientes a su Cuerpo y Escala, sin hacer especial pronunciamiento en costas.

El Consejero de Administración Pública e Interior, Rafael María Egea Martínez.

ORDEN de 22 de septiembre de 1988 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Sánchez Barberá y otros.

Se dispone el cumplimiento, en sus propios términos de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia, de la Audiencia Territorial de Albacete, el 21 de junio de 1988, ya firme, relativa al recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por don Antonio Sánchez Barberá y otros, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Sánchez Barberá y otros, contra resolución pre-